

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220116300

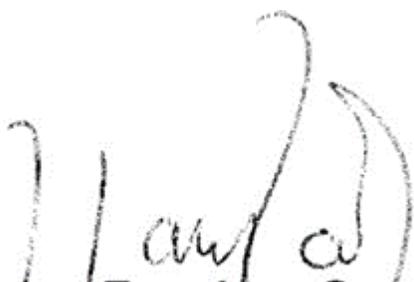
Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Scotiabank Colpatria S.A. contra Isidro Rodríguez, para que en el término de cinco de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane en los siguientes términos:

Adequar la pretensión quinta conforme el título, toda vez que la fecha allí señalada no corresponde al valor señalado en el certificado de depósito en administración ni en el capital contenido en la obligación 207419995706.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - noviembre- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
